



HECHO RELEVANTE

Valencia, 3 de octubre de 2006

Muy Sres. nuestros,

Por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, que NATRACEUTICAL, S.A. ha suscrito un contrato de futuro con su sociedad matriz, NATRA, S.A. y con otra entidad por el que se compromete a adquirir con anterioridad al 30 de noviembre de 2006, el 2% de su capital social actual, a 1,40 euros por acción (precio de cotización el día de adopción del acuerdo entre las partes), menos los ajustes que correspondan por los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital anunciada.

La finalidad de dichos contratos consiste en el interés que tiene NATRACEUTICAL, S.A. de acceder a sus acciones al objeto de poder utilizar las mismas en los planes de fidelización de su equipo, a cuyos efectos tiene previsto ceder dichos contratos a integrantes del mismo.

En caso que finalmente los contratos no fuesen cedidos, las acciones quedarían en autocartera de NATRACEUTICAL, S.A. quien, en caso de no destinarlas al equipo, las enajenaría o amortizaría.

Atentamente,

Fdo. José Vicente Pons Andreu
Consejero Delegado
NATRACEUTICAL, S.A.